



**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "64
VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA" 03-2026- FNC-EMN**

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintiocho de abril de dos mil veintiséis. **NOSOTROS: OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. 2022-100-101-20-004)**, lo cual acredito con el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ciento cuarenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (148/2025-CE-CDAG), de fecha diez de julio de dos mil veinticinco extendida y firmada el diez de julio de dos mil veinticinco por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones las oficinas administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, ubicadas en la oficina seiscientos ocho, sexto piso torre dos del edificio Campus Tecnológico Tec, Vía cuatro, uno guion cero cero zona cuatro, de esta Ciudad. Y por la segunda parte, el señor **OSCAR MARTIN SALOJ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, guatemalteco, casado, Delegado de Equipo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: mil quinientos ochenta y cinco espacio ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho espacio cero cuatrocientos nueve (1585 89408 0409) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **Representante y Delegado** del Equipo de Ciclismo Nacional denominado: **"ECA ELECTRICIDAD"**, calidad que acredito con carta de autorización de fecha trece de abril de dos mil veintiséis, señalando como lugar para recibir notificaciones en: Cantón tercero Aldea El Caman Patzicia Chimaltenango. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Que para los efectos del presente convenio nos denominaremos **"LA FEDERACIÓN"** y al segundo **"DELEGADO"**, **b)** Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y **d)** Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento, **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "5TA VUELTA BANTRAB"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base a los artículos noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala; noventa y ocho (98) y ciento dos (102) romanos

II del Decreto 76-97 del Congreso de Guatemala, artículo diecinueve (19), diecinueve punto





FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA

uno (19.1) artículo cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), del Acuerdo número ciento ochenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (188/2025-CE-CDAG) que contienen los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, y lo dispuesto en el punto tres numeral tres punto veintiuno (3.21) del Acta de Comité Ejecutivo número dieciocho guion dos mil veintiséis guion FNC (18-2026-FNC) de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar la Subvención por parte de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, para Hospedaje y Alimentación para el equipo marca nacional: "ECA ELECTRICIDAD", por su participación en la "5TA VUELTA BANTRAB" a realizarse del veintinueve de abril al tres de mayo del dos mil veintiséis, con las condiciones y estipulaciones que más adelante se detallarán. **TERCERA:** Manifiesta el señor **OSCAR MARTIN SALOJ** en la calidad con que actúa, bajo solemne juramento de ley y con pleno conocimiento de las penas relativas al delito de perjurio lo siguiente: **A)** Ser Representante y Delegado del Equipo de Ciclismo denominado: "ECA ELECTRICIDAD", **B)** Que el equipo que representa se encuentra integrado por seis ciclistas corredores, y tres miembros que conforman el Cuerpo Técnico, haciendo un total de nueve personas las que integran el equipo; **C)** Que el equipo que representa antes indicado, se encuentra inscrito para participar en el evento deportivo "5TA VUELTA BANTRAB" que se desarrollará del veintinueve de abril al tres de mayo del presente año; **D)** Que conoce y está plenamente informado de los riesgos y peligros que conlleva para su integridad física y de los integrantes del equipo que representa, al participar en el evento deportivo relacionado y que está de acuerdo en asumirlos; **E)** Que conoce y está debidamente informado que no existen impedimentos físicos, mentales, médicos o de salud y/o cualquier otra razón, para la participación del equipo que representa en el evento deportivo mencionado; **F)** Que el equipo que representa y en lo personal se compromete de manera irrestricta y bajo su responsabilidad a velar y cumplir con tener representatividad de por lo menos un ciclista en tres etapas del total de cinco etapas que conforman la "5TA VUELTA BANTRAB", salvo casos fortuitos, grave accidente o fuerza mayor, y **G)** que reconoce y acepta el derecho que tiene el Comité Organizador del evento para verificar las condiciones en que los deportistas y cuerpo técnico de su equipo reciban el mejor servicio conforme al apoyo económico brindado según este convenio **CUARTA:** Continúa manifestando el señor; **OSCAR MARTIN SALOJ:** **A)** Que por este medio libera de toda responsabilidad a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador del evento "5TA VUELTA BANTRAB" y se compromete a no entablar acción legal alguna en contra de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador como resultado de su participación en la "5TA VUELTA BANTRAB". **B)** Tomando en cuenta todos los servicios, instalaciones y cualquier otra asistencia que le pudieran ser provistas, libera a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala de www.fedaciclismo.org del evento, así como a sus directivos,





FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA

funcionarios, empleados y agentes de cualquier responsabilidad, demandas y acciones legales que pudieran surgir, lesiones o daños a su persona y a los integrantes del equipo que representa, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, relacionados a su participación. Expresando, además, que esta Declaración de Liberación de Responsabilidades incluye toda responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, acciones legales y daños y perjuicios ocasionados por cualesquier acto u omisión de su parte o de los integrantes del equipo que representa, por negligencia, errores o fallas de supervisión. Otorgándose esta declaración de manera enunciativa más no limitativa **QUINTA:** Sigue expresando el señor **OSCAR MARTIN SALOJ**, que en caso de sufrir ella o cualquier integrante del equipo que representa, algún accidente, eventualidad y/o enfermedad, autoriza a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del Evento, para que se dé aviso a la señora; Antonieta Ajquejay Ajsivinac teléfono celular: 3221 9633 y correo electrónico: anto_80@gmail.com **SEXTA:** manifiesta el señor **OSCAR MARTIN SALOJ**, siempre bajo juramento de decir verdad, que los datos asentados en el presente convenio, así como en los documentos entregados, son ciertos y cualquier omisión en los mismos, así como la responsabilidad derivada de ello, es única y exclusivamente de él y el equipo que representa. **SEPTIMA:** Por su parte, "LA FEDERACIÓN" a cambio otorgará un aporte económico mediante cheque al Equipo "ECA ELECTRICIDAD", por su participación en la "5TA VUELTA BANTRAB" desarrollarse del veintinueve de abril al tres de mayo de dos mil veintiséis, por un monto de: **veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q.23,685.00)**, el cual se utilizará para cubrir los gastos de hospedaje y alimentación, durante su participación en el evento. **OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** para efectos del presente convenio se establece la estructura presupuestaria de egresos siguiente:11-00-000-007-000-419-0101-31-0000-0000. **NOVENA: PLAZO:** El plazo del presente convenio corre a partir del veintiocho de abril de dos mil veintiséis y termina el tres de mayo del dos mil veintiséis. **DECIMA: PROGRAMACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS:** se realizará un solo desembolso del veintiocho de abril al tres de mayo del dos mil veintiséis, por el monto: veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q.23,685.00) **DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE EVALUACION:** La Federación por su parte verificará; a) el comportamiento adecuado del equipo ECA ELECTRICIDAD dentro y fuera de la competencia; b) cumplimiento de los reglamentos internos, Órgano Disciplinario y Comité Organizador; c) verificación diaria de asistencia y toma de carrera de cada una de las etapas del evento; d) revisión de boletín oficial **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** El equipo "ECA ELECTRICIDAD" tiene prohibido ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este convenio; de igual manera, tiene prohibido, realizar cualquier tipo de promoción de cualquier otra marca que no sea la de su propio equipo, en el sitio de salida, durante el desarrollo de cada una de las etapas y en el sitio de meta www.federacionciclismo.org la "5TA VUELTA BANTRAB". El





FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA

incumplimiento de la presente prohibición implicará la rescisión inmediata del convenio sin responsabilidad alguna para "LA FEDERACIÓN". **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** "LA FEDERACIÓN", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio por los motivos siguientes: a) Si así conviniere a sus intereses; b) En caso de evidente negligencia del equipo "ECA ELECTRICIDAD" en su participación en el evento deportivo objeto del presente convenio, o negativa infundada a cumplir con las obligaciones acordadas; Cuando el equipo "ECA ELECTRICIDAD" incurriese en la falta de cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b), el aviso de la terminación del convenio se le notificará de inmediato. El equipo "ECA ELECTRICIDAD" podrá dar por terminado el convenio sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito, grave accidente o fuerza mayor que le impidiera cumplir con sus obligaciones convenidas, dando aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, no incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente Convenio surte sus efectos legales y nos obliga a las partes desde el momento en que es firmado por los otorgantes y aprobado por LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA. **DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente convenio y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para el acuerdo originario, como también todos aquellos que se elaboran hasta la finalización de este convenio. **DECIMA SEXTA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** El equipo "ECA ELECTRICIDAD" se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este convenio. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, controversia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales competentes. **DECIMA SEPTIMA: FINIQUITOS.** Al concluirse este convenio y de no existir ninguna obligación pendiente de cumplir "LA FEDERACIÓN" y el equipo "ECA ELECTRICIDAD" se otorgarán finiquitos recíprocos, en caso de no existir este dentro de los treinta (30) días calendario se considerará que no existe ninguna obligación pendiente entre ambos comparecientes. **DECIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados, "LA FEDERACIÓN" y el equipo "ECA ELECTRICIDAD" aceptamos el presente convenio sin reserva alguna, quedando contenido el mismo en cinco hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de "LA FEDERACIÓN", impresas únicamente en su lado anverso, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📘 Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala





OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA
"LA FEDERACIÓN"

OSCAR MARTIN SALOJ
"ECA ELECTRICIDAD"

FEDERACIÓN DEPORTIVA
NACIONAL DE CICLISMO
DE GUATEMALA

Acta de Legalización de Firmas: En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veitiocho de abril de dos mil veintiséis, Yo, la Infrascrita Notaria **Doy Fe:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA**, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; y **OSCAR MARTIN SALOJ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: mil quinientos ochenta y cinco espacio ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho espacio cero cuatrocientos nueve (1585 89408 0409) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. En Fe de lo anterior, los signatarios firman al pie de la presente Acta de legalización de firmas.

(f)

OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA

(f)

OSCAR MARTIN SALOJ

ANTE MÍ:

Licda. Amanda Patricia López Navarín
Abogada y Notaria



www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
🇬🇪 Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala





FEDERACIÓN DEPORTIVA
NACIONAL DE CICLISMO
DE GUATEMALA

EL INFRASCrito SECRETARIO INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL REGISTRO NUMERO L2 79884, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA 18-2026-FNC DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, LA QUE EN SU PUNTO 3.21 LITERALMENTE DICE:

“3.21 La Gerencia General informa al Comité Ejecutivo que, se recibió carta de fecha 13 de abril de 2026, del Equipo de Marca Nacional ECA ELECTRICIDAD CICLISMO, que estará participando en la “5TA VUELTA BANTRAB” a realizarse del 29 de abril al 03 de mayo de 2026, el representante y delegado del equipo será OSCAR MARTIN SALOJ quien se identifica con el documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 1585894080409, licencia UCI número 10002691833, el equipo estará integrado por 06 ciclistas y 03 miembros de cuerpo técnico; por lo que se solicita la aprobación del Comité Ejecutivo para la participación del equipo en el evento, así como aprobar que se otorgue un apoyo económico de una Subvención para hospedaje y alimentación durante el evento. **RESUELVE:** El Comité Ejecutivo se da por enterado y aprueba la participación del equipo ECA ELECTRICIDAD CICLISMO, en el evento “5TA VUELTA BANTRAB” a realizarse del 29 de abril al 03 de mayo de 2026, y considerando que el equipo estará completo, se aprueba otorgarles un aporte económico de veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q.23,685.00) para la Subvención de Hospedaje y Alimentación de la “5TA VUELTA BANTRAB”, OSCAR MARTIN SALOJ del equipo ECA ELECTRICIDAD CICLISMO, quien firmará el respectivo CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA “5TA VUELTA BANTRAB” 03-2026-FNC-EMN, por lo que se instruye a la Gerencia General y a la Dirección Financiera realizar las gestiones que correspondan para la firma de dicho Convenio y entrega de fondos autorizados.”

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, EN UNA HOJA PAPEL BOND MEMBRETADA POR LA FEDERACIÓN, TAMAÑO CARTA.



Hugo Alberto Martínez Corado
Secretario Interino- Comité Ejecutivo

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
🏠 Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala

